

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE LOS PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS SE ESTAN BASANDO EN LA RM 591-2008-MINSA DE ESTA MANERA ESTAN VULNERANDO LO DISPUESTO EN LA RM 451R.M. Nro. 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación LO CUAL ES CAUSAL DE NULIDAD Y SE RETROTRAIGA EL PROCESO HASTA LA ELABORACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANERA CORRECTA Y SE SOLICITA AL BASARSE EN LA NORMA SANITARIA 451-2006/MINSA QUE ES EXCLUSIVAMENTE PARA PROGRAMAS SOCIALES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** CAPITULO 3    **Literal:** 3    **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

R.M.451-2006/MINSA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL PARTICIPANTE Y DE ACUERDO A LA NORMA SANITARIA 451-2005/MINSA SE SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE AGREGARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS NORMA SANITARIA 451-2005/MINSA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En tal sentido OBSERVAMOS el periodo de Vida Útil considerado para el producto HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA MACA KIWICHA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES toda vez que, considerar un periodo tan extenso como lo es DOCE (12) meses luego de ser entregado en las instalaciones de la entidad municipal compromete la vigencia del propio producto, el cual deberá permanecer en el almacén del municipio a la espera de su distribución a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Esto significa que los postores no pueden garantizar que, si el producto demora en ser distribuido a los beneficiarios, mantenga sus propiedades y se encuentra en óptimas condiciones para su consumo. Aspecto que vulnera el Principio de Competencia expuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en la medida que considerar un periodo de vida tan extenso sin considerar su fecha de producción y teniendo en cuenta el tiempo que podría tomar su adecuada distribución, este requerimiento no permite obtener la propuesta más ventajosa en satisfacción del interés público que subyace la contratación, la cual no solo versa en la adquisición de un producto alimenticio, sino que además resguarda la calidad del mismo. Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el periodo de tiempo que cubra la Vida Útil del producto, el cual debería ser un periodo razonable de SEIS (06) meses posteriores a la fecha de ingreso almacén de la Municipalidad Distrital de El Carmen, o en su defecto considerar un periodo de DOCE (12) meses posteriores a la fecha de fabricación del producto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 3      Literal: 3      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL POSTOR QUE EL AREA USUARIA ES LA QUE DETERMINA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR LO CUAL SEÑALA QUE SE ACOGE EN PARTE LO SOLICITADO SEÑALADO QUE EL PLAZO DEL PERIODO VA A SER DE SIETE MESES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN LAS BASES INTEGRADAS SE MODIFICARÁ POR SIETE MESES LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SOLICITAN En el Capítulo III Especificaciones Técnicas A. Envase Primario, solicitan en Bolsa LITOGRAFIADA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE, LITOGRAFIADA DE POLIETILENO, LITOGRAFIADA DE POLIPROPILENO, POLIPROPILENO BIORIENTADO (BOPP)BILAMINADO O TRILAMINADO VERIFICABLE EN EL REGISTRO SANITARIO.

Al respecto, se advierte que el Art. 16.2° del TUO de LCE, indica que Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por tanto, solicitamos AL COMITE AL NO ESTAR DEFINIDO CUAL DE LOS EMPAQUES SE VA A UTILIZAR para que exista una mayor pluralidad de postores se permita la presentación del bien en Bolsa de Polietileno BIODEGRADABLE ello teniendo en consideración que este material cumple con la inocuidad y conservación de la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil. ASI MISMO SEGÚN LO dispuesto en el Decreto Supremo N°011-2010-MINAM LAS ENTIDADES ESTAN OBLIGADAS A UTILIZAR BOLSAS BIODEGRADABLES

POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE SOLICITE EL CERTIFICADO DEL USO DEL ADITIVO BIODEGRADABLE PARA PODER VERIFICAR EL USO DEL ADITIVO EN LAS BOLSAS QUE SE ENTREGARAN A LA MUNICIPALIDAD Y DE ESTA MANERA NO VULNERAR EL Decreto Supremo N°011-2010-MINAM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: A Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S. N°011-2010-MINAM Y "Art. 16.2° del TUO de LCE Principio de Competencia y Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL POSTOR SE SEÑALA QUE LO ESPECIFICADO POR EL AREA USUARIA NO VULNERA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO POR LO CUAL EL POSTOR DEBE DE ACOGERSE A UNA DE LAS PRESENTACIONES DE LAS BOLSAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN ENVASE SECUNDARIO SOLICITAN SACO / BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO (VERIFICABLE EN EL REGISTRO SANITARIO)

Al respecto, se advierte que el Art. 16.2° del TUO de LCE, indica que Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Por tanto, AL NO ESTAR DEFINIDO CUAL DE LOS 2 EMPAQUES SE SOLICITARA solicitamos para que exista una mayor pluralidad de postores se DEFINA la presentación SACO DE POLIPROPILENO ello teniendo en consideración que este material también cumple con la inocuidad, RESISTENCIA PARA EL TRASLADO DEL PRODUCTO y conservación de la calidad sanitaria y durante toda su vida útil.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capitulo 3      Literal: B      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16.2° del TUO de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO ABSUELTO POR EL AREA USUARIA RESPECTO AL SACO DE POLIETILENO EL MISMO QUE NO VULNERA NINGUNA NORMA ADMINISTRATIVA NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
**Nomenclatura :** AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos, la omisión del nombre de la Municipalidad en el Rotulado del producto ofertado, solicitamos incorporar como parte del Rotulado el nombre de la Entidad, Municipalidad Distrital de el Carmen

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** CAPITULO 3    **Literal:** 6    **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO AL PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA Y AL SER PRESUPUESTOS NACIONALES Y NO DE LA INSTITUCION NO SE ACOGE LA OBERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PIDEN CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL TOSTADOR VIGENTE EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO ANTE INACAL. DICHA EXIGENCIA ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE ESTARÍA VULNERANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, TRASGREDIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ESTARÍA FAVORECIENDO A UN SOLO POSTOR, POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO A FIN DE QUE HAYA MAS PLURALIDAD DE POSTORES Y NO TRASGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** capitulo 3      **Literal:** 15      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Inciso de Transparencia de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO OBSERVADO POR EL POSTOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AL VULENRRAR LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PIDEN CERTIFICADO DE SELLADORA Y DOSIFICADOR DE POLVOS EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO.

DICHA EXIGENCIA ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE ESTARÍA VULNERANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, TRASGREDIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ESTARÍA FAVORECIENDO A UN SOLO POSTOR, POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO A FIN DE QUE HAYA MAS PLURALIDAD DE POSTORES Y NO TRASGREDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO 3      **Literal:** 15      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Inciso de Transparencia de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO OBSERVADO POR EL POSTOR Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AL VULENRRAR LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PIDEN CERTIFIADO DE BOLSAS DE POLIPROPILENO BIORIENTADO, POLIPROPILENO Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO ANTE INACAL

Al respecto, se advierte que el Art. 16.2° del TUO de LCE, indica que Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. LO QUE ESTA INCORRECTO PEDIR CERTIFICADOS DE BOLSAS QUE NO SE UTILIZARAN PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO.

YA QUE LA EXIGENCIA DE ESTE ESTARÍA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE ESTARÍA VULNERANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, TRASGREDIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ESTARÍA FAVORECIENDO A UN SOLO POSTOR, POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO Y NO TRASGEDIR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 3      Literal: 5      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 Inciso de Transparencia de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL POSTOR LO ESPECIFICADO POR EL AREA USUARIA NO VULNERA LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NI DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR LA CUAL EL POSTOR DEBE DE CEÑIRSE A LO QUE SEÑALA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMPA  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMPA ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE SOLICITAN COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE INSPECCION DE CONTROL DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO, RESISTENCIA DE ENVASE, CONTROL DE INSECTOS AVES Y ANIMALES .... DE LO QUE SE INDICA QUE SI ESTAN SOLICITANDO EL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTO QUE ESTA EMITIDO EN BASE AL D.S. 022-2001-SA RM 449-2001-SA-DM RM 469-2001-DRSJ CUAL ES LA RAZON DE PEDIR DICHO CERTIFICADO QUE CUMPLE LA MISMA FUNCION OCASIONANDO GASTOS INNECESARIOS A LOS POSTORES.

ASÍ MISMO DICHA EXIGENCIA RESTRINGE LA PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE ESTARÍA VULNERANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DEL TULO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, TRASGREDIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y ESTARÍA FAVORECIENDO A UN SOLO POSTOR, POR LO CUAL SE SOLICITA AL COMITE SUPRIMIR ESTE REQUERIMIENTO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO 3      **Literal:** 15      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTÍCULO 2 DEL TULO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL POSTOR Y AL VULNERAR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE ESTAN SOLICITANDO AUTORIZACION SANITARIA DEL SENASA. Por lo que OBSERVAMOS este requerimiento ya que un producto como Hojuela de Cereales se constituye como un producto que se debe a un proceso de producción el cual sigue distintivas etapas y cuyo producto final no es un bien primario sino uno debidamente procesado. Para lo cual los literales e) y f) de las páginas 17 y 18 de las bases, ya requieren la presentación de REGISTRO SANITARIO y CERTIFICADO/RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP. De lo cual la presentación del certificado del SENASA resulta innecesario y contradictorio con los requerimientos ya estipulados en los literales anteriores. Por lo OBSERVAMOS el requerimiento ya que al requerir dicha certificación las bases exigen un requisito que no podrá cumplirse por los postores ocasionando que la convocatoria se declare como Desierta al no poder cumplirse con el requerimiento mencionado.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección en cumplimiento del artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado para un acceso real a potenciales postores se elimine el literal t) de requerimiento de copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, por ser innecesario y contradictorio en relación a los literal e) y f) dentro de las bases del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 3      Literal: 15      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones de Estado Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL POSTOR SE ACOGE LA OBSERVACION SE AL SER EL PRODUCTO SOLICITADO UN PRODUCTO PROCESADO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:22:15   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA ACREDITAR EL PUNTAJE DE COMPONENTES NACIONALES SOLICITAN AUTORIZACION SANITARIA DEL SENASA

Por lo que OBSERVAMOS este requerimiento ya que un producto como Hojuela de Cereales se constituye como un producto que se debe a un proceso de producción el cual sigue distintas etapas y cuyo producto final no es un bien primario sino uno debidamente procesado. Para lo cual los literales e) y f) de las páginas 17 y 18 de las bases, ya requieren la presentación de REGISTRO SANITARIO y CERTIFICADO/RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE VALIDACIÓN TÉCNICA OFICIAL DEL PLAN HACCP. De lo cual la presentación del certificado del SENASA resulta innecesario y contradictorio con los requerimientos ya estipulados en los literales anteriores. Por lo OBSERVAMOS el requerimiento ya que al requerir dicha certificación las bases exigen un requisito que no podrá cumplirse por los postores ocasionando que la convocatoria se declare como Desierta al no poder cumplirse con el requerimiento mencionado.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección en cumplimiento del artículo 2° de la ley de Contrataciones del Estado para un acceso real a potenciales postores se elimine el literal t) de requerimiento de copia simple de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitido por SENASA, por ser innecesario y contradictorio en relación a los literales e) y f) dentro de las bases del procedimiento de selección.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 4 Literal: C Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones de Estado Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL POSTOR Y DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDAR LA ACREDITACION DEBE DE HACERSE SOLAMENTE MENDIANTE UNA DECLARACION JURADA POR LO CUAL SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDEC/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES DE 590 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN - CHURCAMP ¿ HUANCVELICA.

|                         |                |                  |            |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20568515006    | Fecha de envío : | 17/03/2025 |
| Nombre o Razón social : | ORGEN E.I.R.L. | Hora de envío :  | 23:24:48   |

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE NO CALIFICAN MEJORA TECNICA INDICADO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TTECNOLOGICA. TODOS LOS PRODUCTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES DEBEN SER FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES POR LO CUAL NO DEBEN SER LLEVADO A MUCHO TIEMPO DE COCCION. EN ESTE CASO APLICANDO LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO SE ESTA APLICANDO LA VIGENCIA TECNOLÓGICA LO CUAL NO REPRESENTA NINGUN COSTO PARA LA ENTIDAD. POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE QUE COMO MEJORA TECNOLÓGICA SE PUEDA INCLUIR LA ETAPA DE VAPORIZADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO 4      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL PSOTR AL NO VULNERAR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null